



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 JUN 2006

VISTO: El artículo 2º, inciso h) de la Ley Provincial 50; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece las funciones del Tribunal de Cuentas entre las cuales se encuentra la de elevar un informe anual sobre su gestión a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año.

Que en virtud de dicha manda legal se ha elaborado un compendio de toda la actividad desarrollada durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2004.

Que por lo precedentemente expuesto, el dictado del presente acto administrativo es procedente de acuerdo a la norma citada en el Visto;

Por ello:

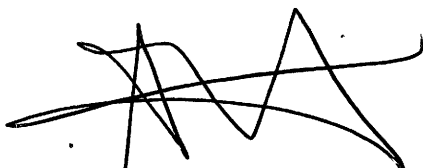
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

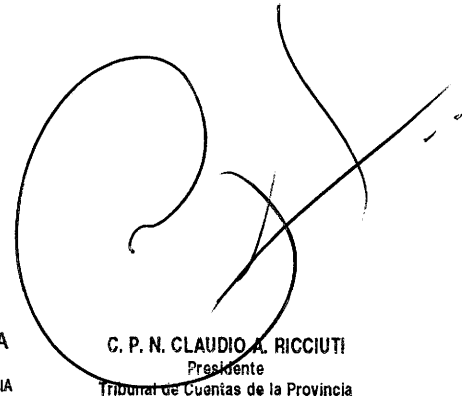
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe que obra como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Remitir a la Legislatura Provincial. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 57/06


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia